

**REGLAMENTO PROMOCIÓN:
"Inauguración Tienda Banana Republic"**

El presente reglamento regula la promoción denominada **"Inauguración Tienda Banana Republic"**, la cual es una promoción que pertenece en forma exclusiva al BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., en adelante denominado el **"Emisor"**, **"Promerica"** o **"Banco"**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito y Débito Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y de Tarjeta de Débito, en adelante denominado el **"Contrato"**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción **"Inauguración Tienda Banana Republic "** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

DEFINICIONES. Los siguientes términos deberán ser comprendidos de la manera indicada a continuación para efectos del presente Reglamento.

Tarjetahabiente: Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de los productos de tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. Se excluyen los tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.

Tarjeta de débito: Tarjeta de débito Premia Más Promerica emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de débito pertenecientes a planes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.

Tarjeta de crédito: Tarjeta de crédito Promerica emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de crédito pertenecientes a planes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.

Comercio Participante: Tienda **Banana Republic**, ubicada en el centro comercial denominado **Avenida Escazú**.

Condiciones Generales:

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "Inauguración Tienda Banana Republic".

2. Formas de participar: Al pagar con la Tarjeta de Crédito o Débito Promerica en el comercio participante denominado **Banana Republic** ubicado en el Centro Comercial Avenida Escazú.

3. Beneficio: Los tarjetahabientes que paguen con su Tarjeta de crédito y/o débito Promerica, recibirán un treinta por ciento (30%) de descuento sobre el monto total de facturación en el comercio denominado **Banana Republic**, ubicado en **Avenida Escazú**, y si además presentan su tarjeta de membresía física de Line Up Rewards recibirán un diez por ciento (10 %) de descuento adicional, para un total de cuarenta por ciento (40%) de descuento sobre el monto total de facturación en el comercio participante.

4. Restricciones y Limitaciones: Los tarjetahabientes que deseen utilizar el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La promoción aplica para pago con Tarjetas de crédito y débito Promerica en el comercio participante, durante la vigencia de la promoción.
- b) La promoción solo aplica con las tarjeta de crédito y/o débito Promerica.
- c) La promoción solo aplica para Tarjetahabientes personas físicas, sean estos adicionales o titulares. No aplica para tarjetas pertenecientes a personas jurídicas, cuentas corporativas y/o empresariales.
- d) La promoción sí aplica para compras con puntos o millas Promerica
- e) La promoción sí aplica en compras con extrafinanciamiento a 6 meses sin intereses, que deberá solicitarse directamente en las cajas de la tienda al momento del cobro. Si al tarjetahabiente no se le aplicó el extrafinanciamiento en ese momento, Promerica no tendrá ninguna responsabilidad para otorgarle el beneficio posteriormente al tarjetahabiente, por lo que la responsabilidad exclusiva por esta omisión corresponderá al cliente de la tarjeta de crédito Promerica. Este beneficio aplica únicamente al titular de la tarjeta.
- f) El descuento se aplicará directamente en las cajas de la tienda Banana Republic ubicada en Avenida Escazú, y si al tarjetahabiente no se le aplicó el descuento en ese momento, Promerica no tendrá ninguna responsabilidad para otorgarle el descuento posteriormente al tarjetahabiente, por lo que la responsabilidad exclusiva por esta omisión corresponderá al comercio participante.

5. Elegibilidad: Esta promoción esta únicamente dirigida a los tarjetahabientes personas físicas titulares y adicionales que cuenten con la Tarjeta de Crédito y débito Promerica emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A. En igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para él.

6. Vigencia: El beneficio del presente reglamento aplicar desde el trece (13) hasta el quince (15) de marzo del año 2020.

7. Responsabilidad general: La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios participantes, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica S.A. únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Publicidad y Modificaciones: El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el

reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

10. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

11. Información y consultas: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>